

creto 1480/1967, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y modificaciones y prórrogas posteriores, para la importación de maíz y la exportación de glucosa líquida, sólida y caramelizada, dextrosa, fécula de maíz y dextrina, solicita la transferencia de dicha concesión a la Empresa «CPC España, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Transferir el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo concedido a «Glucosa y Derivados, S. A.», con domicilio en Via Augusta, 59, Barcelona-8, por Decreto 1480/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y modificaciones y prórrogas posteriores, a favor de la firma «CPC España, S. A.».

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto 1480/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y modificaciones y prórrogas posteriores, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

14639 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de junio de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,924	66,124
1 dólar canadiense	55,995	56,231
1 franco francés	15,257	15,321

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina	139,969	140,658
1 franco suizo	39,355	39,592
100 francos belgas	220,540	221,952
1 marco alemán	35,412	35,615
100 liras italianas	7,847	7,880
1 florín holandés	32,266	32,443
1 corona sueca	15,283	15,365
1 corona danesa	12,300	12,360
1 corona noruega	12,849	12,914
1 marco finlandés	16,752	16,846
100 chelines austriacos	479,796	484,780
100 escudos portugueses	133,692	134,644
100 yens japoneses	30,144	30,305

MINISTERIO DE CULTURA

14640 ORDEN de 7 de mayo de 1979 por la que se dispone se adscriba al Archivo Histórico Nacional los fondos documentales de la extinguida Sección de Servicios Documentales, formando en el mismo una División independiente.

Ilmos. Sres.: La disposición final primera del Real Decreto 2761/1977, de 28 de octubre, por el que se reorganiza la Presidencia del Gobierno, suprimió la Sección de Servicios Documentales, cuyos fondos de documentación se adscriben al Ministerio de Cultura.

A fin de integrar los referidos fondos documentales en el sistema general de los Archivos dependientes de este Ministerio, y teniendo en cuenta la naturaleza de los mismos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Los fondos documentales de la extinguida Sección de Servicios Documentales, que el Real Decreto 2761/1977, de 28 de octubre, adscribe al Ministerio de Cultura, se confían a la dependencia del Archivo Histórico Nacional, formando en el mismo una División independiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace saber: Que el día 19 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por segunda vez y sirviendo de tipo el 75 por 100 del valor de la finca hipotecada, la venta en pública subasta de la mencionada finca que después se dirá, por así haberlo acordado en los autos número 586 de 1978 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, que litiga en concepto de pobre, contra don Juan y José Delicado Rodríguez.

Bienes

«Solar para edificar, situado en la ciudad de Elda, calle Prolongación de la de Aragón, que mide una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuadra-

dos. Es de forma irregular, y linda: al frente, calle de su situación, y derecha, entrando, más de esta herencia; izquierda, Tobías Vergara y otros, y por el fondo, ensanches de la plaza de toros.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Monóvar al tomo 928, libro 189 de Elda, folio 210, finca número 15.160, inscripción quinta.

El tipo pactado es de 8.410.000 pesetas, y sale a subasta por 6.307.500 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 8 de mayo de 1979.—El Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—7.602-E.

BERJA

Don Pedro González Joya, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad de Berja (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de m. cargo, al número 110 de 1979, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de doña Victoria Fernández Rodríguez, natural de Adra, hija de Francisco y de Amalia, que se ausentó de dicha localidad a finales del año 1952, marchando a América, sin que se haya tenido noticias desde dicha fecha de la mencionada ausente.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Berja (Almería) a 28 de abril de 1979.—El Juez, Pedro González Joya.—El Secretario.—2.523-3. y 2.ª 21-6-1979

LA ESTRADA

Don Hipólito Hermida Cebreiro, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de La Estrada (Pontevedra),

Hago público: Que en este Juzgado, y a solicitud de doña Isaura Gestoso Blanco, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de la ciudad de Vigo, se incoó expediente de jurisdicción voluntaria número 18 de 1979, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Abel Manuel Gestoso Blanco, de sesenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Avelina, natural de Moreira-La Estrada, el cual se ausentó para Cuba pasa de cincuenta años, en estado de soltero, sin regresar a su tierra natal, y careciéndose de noticias del mismo desde pasa de veinte años, ignorándose su paradero, por lo que se supone haya fallecido.

Dado en La Estrada a 7 de abril de 1979.—El Juez, Hipólito Hermida Cebreiro.—El Secretario judicial.—4.616-C.

y 2.ª 21-6-1979

MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 590 de 1979, se sigue expediente sobre declaración legal de ausencia de doña María de los Angeles de Andrés Parquet, nacida el 8 de abril de 1946, la que tuvo su último domicilio en Madrid, en la calle de Santa Lucía, número 19, del que desapareció hace unos quince años, sin que desde entonces se haya tenido ninguna noticia de la misma.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que se hará mediante dos edictos y con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a 5 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—1.376-C.

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de don José María Royo contra don Adolfo Aránaza y Basanta, sobre pago de 500.000 pesetas y costas, en el que, y en providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el bien mueble que se dirá, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, el próximo día 10 de julio, a las once horas de su mañana, la que tendrá lugar y efecto bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta es condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto, al menos, un 10 por 100 del tipo de la segunda subasta (525.000 pesetas), que el rematante podrá ceder a tercera persona.

Bien que se subasta

Un lienzo al óleo, representando una figura de una señora y una niña en primer plano, en la parte inferior derecha, y cuatro soldados en segundo plano, tres de ellos con lanzas. Perteneció a la escuela madrileña del siglo XVII, sin aparecer firma de autor. Este lienzo ha sido restaurado y montado sobre un bastidor de madera sin marco, de 1,80 por 1,10 metros, se encuentra depositado en el demandado, avenida de José Antonio, número 68.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1979 para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario.—2.658-C.

Por el presente se hace saber que en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en expediente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, bajo el número 97/79-AM, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Ferrocasas, S. A.», domiciliada en esta capital y representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri se ha ratificado la declaración de insolvencia definitiva de la mencionada Entidad suspensa.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1979 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—3.170-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 156/76, a instancia del Banco de Vizcaya, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardo Larena, contra don Juan Manuel Pérez Noguerolés, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

«Piso cuarto A del portal diecinueve, en la planta cuarta de la calle de Costa Brava, en Madrid, antes Fuencarral. Tiene una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, cocina, lavadero, tendedero, despensa y terraza. Linda: Por su frente, tomando éste el de fachada principal, hueco de escalera, piso D del mismo portal; patio; derecha, hueco de escalera y piso B del mismo portal; izquierda, patio y piso A del portal diecisiete, y por su fondo, zona libre del solar; tiene servicios de agua, electricidad y calefacción por agua caliente central. Cuotas: En el valor total del bloque y elementos comunes de la parcela, veintidós enteros seis centésimas; en los gastos de la escalera propia, sesenta y tres enteros cuatro centésimas, y en los de calefacción, veintiséis enteros treinta y tres centésimas, todas por mil.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 II de esta capital, folio 215, tomo 532, libro 369 de Fuencarral, inscripción tercera.

Garaje independiente denominado cuarenta, en la planta baja de la casa número diecisiete, diecinueve y veintiuno, de la calle de Costa Brava en Madrid, antes Fuencarral. Tiene una superficie de veintidós metros setenta y un decímetros cuadrados. Linda: Por su frente o entrada, zona libre de solar; derecha, garaje cuarenta y uno; izquierda, garaje treinta y nueve; y por el fondo, zona de porches. Cuotas: En el valor total del bloque, dos enteros setenta y tres centésimas, y en los elementos comunes de los garajes, dieciocho enteros treinta y una centésimas, todas por mil.»

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad al folio 148 del tomo 531, libro 368 de Fuencarral, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día 11 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.530.000 pesetas en que dichos bienes han sido tasados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro; y las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 22 de mayo de 1979 para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.431-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 1709/78, se tramitan autos entre las partes que se diran, en los que se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 22 de mayo de 1979.—El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Sefisa Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador don Fernando Aragón y defendida por el Letrado don Luis Fernández Chinchilla, y de otra, como demandado, don Pedro Helguera Bueno, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pedro Helguera Bueno, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor «Sefisa Financiaciones, S. A.», de la suma de treinta y siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro Helguera Bueno, expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 22 de mayo de 1979.—El Secretario.—3.172-3.

SUECA

Don Vicente Ribarrocha Viaplana, Juez de Distrito de Sueca, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido, por vacante del titular,

Por el presente edicto se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura que fueron acordadas en requisitoria de 9 de abril de 1979, contra José Antonio García Villagordo, por haberse presentado el mismo en el Juzgado y dejado sin efecto su procesamiento.

Así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario que sigue este Juzgado con número 14 de 1979, sobre abandono de familia.

Dado en Sueca a 21 de mayo de 1979.—El Juez, Vicente Ribarrocha.—El Secretario.—7.710-E.